



Informe sobre los derechos del niño en Andorra

Andorra la Vella, 8 de junio del 2012

En primer lugar el Instituto de Derechos Humanos de Andorra quiere agradecer al comité el habernos dado la posibilidad de participar en este primer encuentro con el fin de dar nuestra opinión sobre el seguimiento de la convención de los derechos del niño en nuestro país.

Es en este sentido y dado el escaso tiempo que hemos tenido para preparar un informe (1 mes) les presentamos una breve síntesis de aquellos aspectos más relevantes.

En nuestra constitución el art 5 dice:

“La declaración de los derechos humanos es vigente en Andorra”

Podríamos pensar pues que esta cuestión está superada, sin embargo son muchas las personas que opinamos que su aplicación no está siempre garantizada y con frecuencia falta el desarrollo legislativo en algunos aspectos.

En definitiva en demasiadas ocasiones hay omisión de estos derechos.

En esta síntesis hemos intentado recopilar estos aspectos que pueden en ocasiones derivar en una vulneración de los derechos de las personas.

Para redactar el presente informe hemos tenido en cuenta:

1.-El estudio que llevo a cabo nuestro gobierno (**2006**) sobre la situación social en la que se encontraba Andorra en aquel momento, en especial la parte que hace referencia a la infancia y la familia. (PNAS Proceso participativo para el plan nacional de atención social)

2.- Las propuestas del grupo de trabajo para la igualdad en referencia a la infancia y la juventud.

3.- Memoria del Equipo Especializado para la protección de la infancia (enero del 2012)

4.- Los casos que se han denunciado al Instituto.

1.-Conclusiones a las que llegó el estudio PNAS en el 2006:

El estudio plantea dos tipos de necesidades y problemáticas en el ámbito social:

1.1. Urgentes

1.2. Prioritarias

1.1.-Entre las urgentes se encuentran:

1.1.1.-**La necesidad de elaborar un plan nacional de atención a la infancia** con el fin de poder marcar las líneas de trabajo en esta temática y coordinar a todos los agentes implicados.

1.1.2.- La necesidad de poder prevenir, detectar y proteger los casos de maltratos infantiles, proponiendo para ello **la creación de un protocolo efectivo o bien el despliegue de actual (PACIP mencionado en la página 21 del informe que nuestro Gobierno les facilitó)**

1.1.3.- La necesidad de encontrar soluciones para los niños afectados por distintos tipos de alergia como por ejemplo los celíacos que requerían comidas especiales en comedores escolares.

1.1.4.- La necesidad de establecer un marco de políticas familiares.

1.1.5.- La problemática de las familias desestructuradas y la repercusión en los niños.

1.1.6.- La falta de medidas de protección de la familia y de ayudas específicas.

1.1.7.- La necesidad de conciliar la vida familiar y la vida laboral.

- 1.1.8.- La falta de plazas en guarderías así como de espacios de ocio para niños entre 3 y 5 años.
- 1.1.9.- La problemática económica de muchas familias y la dependencia de las prestaciones sociales.
- 1.1.10. La falta de medidas de protección social.
- 1.1.11. Muchos niños no pueden por razones económicas participar en actividades de ocio o deportivas pues las ayudas sociales son insuficientes y de **tramitación lenta**.
- 1.1.12. Escolarización insuficiente en algunos casos de niños y adolescentes.
Los niños no están obligados a ir a la escuela hasta los 6 años.
En el caso de los adolescentes a los 16 años pueden abandonar los estudios y hasta los 18 no encuentran trabajo.
- 1.1.13. La necesidad de establecer un plan de acogida para las familias inmigrantes.
- 1.1.14. La dificultad de acceso a la vivienda en especial para familias mono-parentales y en algunos casos sin condiciones de habitabilidad.
- 1.1.15. La necesidad de tener una cobertura universal y gratuita de la seguridad social para niños y familias necesitadas.
- 1.1.16. La necesidad de poder optar al seguro de desempleo.
(Hoy ya existen ayudas pero de los 1000 parados solo unos 120 han podido acceder a ellas)
- 1.1.17. La falta de prestaciones psicológicas cubiertas por la seguridad social.
(Hoy ya existen aunque son restringidas y en casos muy especiales)
- 1.1.18. Los niños de padres divorciados solo se benefician de la seguridad social si el consorte que tiene la custodia tiene a su hijo como beneficiario.

1.2.-Entre las prioritarias se encuentran:

- 1.2.1.-**La necesidad de elaborar una base de datos a nivel nacional en el ámbito de la infancia.**
- 1.2.2.-**La necesidad de conocer si se están vulnerando los derechos de los niños.**
- 1.2.3.- La necesidad de encontrar alternativas a las guarderías para que los niños puedan estar más tiempo en su casa. (Horarios de trabajo no siempre adecuados a horarios de guarderías).
- 1.2.4.- Problemática de la salud infantil: se evidencian casos de detecciones tardías de enfermedades así como falta de prevención. El servicio de salud escolar cubre la parte sanitaria pero no la social.
- 1.2.5.-**Falta del reconocimiento de los derechos sociales básicos.**

2.- Las propuestas del grupo de trabajo para la igualdad en la infancia y la juventud datan del 2011 y fueron las siguientes:

En el ámbito de los derechos y reconocimiento internacional

- 2.1.- Crear una comisión mixta participativa para **elaborar un plan de acción para la infancia.**
- 2.2.-**Adoptar y aplicar de forma efectiva y cotidiana los derechos sociales básicos.**

2.3.- Estudiar, obtener y hacer públicos los datos de los hechos que se refieren a la situación real de la infancia, la juventud y su entorno en Andorra.

2.4.-Elaborar una base de datos nacional en el ámbito de la infancia.

2.5.- Crear mecanismos y herramientas de participación de calidad para que los niños y los jóvenes puedan participar activamente en las cuestiones que les afectan.

2.6.- Elaboración de una ley de políticas de juventud que establezca los parámetros y compromisos en relación a:

- movilidad internacional
- vivienda
- educación y formación
- ocio, etc.

En el ámbito del acceso a la justicia:

2.7.- Crear la figura del juez de familia.

Dar prioridad al niño proporcionándole una ayuda socio-emocional a través de profesionales especializados de la administración.

2.8.- Evaluar y hacer un seguimiento del niño afectado tras una ruptura conflictiva del núcleo familiar, según criterio judicial, mediante personal especializado.

2.9.- Crear servicios de atención a las familias dentro de los servicios extraescolares.

2.10 Aumentar las prestaciones del carnet de familia numerosa.

2.11 Crear la figura del mediador familiar regulando sus funciones.

2.12 Ampliar el permiso de maternidad y paternidad equiparándolo a la media de los países de la UE (En la actualidad ya se contempla).

2.13 Hacer políticas de conciliación familiar.

En el ámbito de protección y seguridad de niños y jóvenes.

2.14 Adecuación de protocolo de actuación en casos de niños en situación de riesgo (PACIP)

Establecer una comunicación periódica entre todos los agentes implicados.

En el ámbito social de niños con necesidades especiales:

2.15 Atención especial de los niños y jóvenes que requieren ayudas especiales a través de personal formado para estos casos con el fin de lograr una plena inserción social.

En el ámbito de transición escuela-trabajo:

2.16 Creación de una bolsa de trabajo para los jóvenes.

2.17 Establecer talleres ocupacionales para adolescentes no escolarizados y sin trabajo.

En el ámbito del acceso a la salud:

2.18 Garantizar la cobertura universal y gratuita de la seguridad social así como las necesidades básicas para todos los menores de 18 años.

2.19 Crear equipos de asesoramiento psicopedagógico con:
Psicólogos, pedagogos, pediatras, trabajadores sociales y mediadores familiares.

2.20 La necesidad de que los niños puedan estar cubiertos por la seguridad social también por el progenitor que no tiene la custodia.

2.21 Garantizar la cobertura sanitaria a los estudiantes mayores de 25 años.

En los aspectos socio-económicos y de protección social:

2.22 Garantizar plazas en guarderías para todas aquellas familias que las necesiten.

2.23 Actualizar las ayudas económicas para familias que las necesiten de acuerdo con la realidad del país.

2.24 Mejorar la información de las prestaciones sociales y el acceso a ella.

2.25 Unificar los baremos entre administraciones en lo que concierne a la concesión de ayudas económicas.

2.26 Potenciar los estudios para analizar las repercusiones que tiene la pobreza sobre los niños y los jóvenes en los diferentes ámbitos de su vida cotidiana.

3.- Memoria del Equipo Especializado para la protección de la infancia (enero del 2012)

En una primera parte se especifica el trabajo realizado inventariando:

- el número de niños atendidos por el equipo durante el 2011 (204)
- la nacionalidad de los niños atendidos
- el centro educativo donde cursan sus estudios
- las edades
- los lugares de residencia
- los tipos de maltrato
- el tipo de familia

En un segundo apartado ponen de manifiesto todos los aspectos que se han de mejorar:

- desconocimiento por parte de los agentes sociales de los protocolos de actuación ante los casos de maltratos infantiles.
- centro de acogida de los menores (0-18años) no cumple con los requerimientos necesarios para una atención diferenciada en función de la edad.
- falta de seguimiento coordinado de los menores tratados entre los agentes implicados.
- falta de intervención de profesionales y/o de recursos necesarios para reconducir la conducta del progenitor maltratador.
- aumento del consumo de drogas.

Por último la memoria precisa una serie de recomendaciones para el 2012:

- 1.-Actualizar el protocolo de actuación en los casos de niños en peligro (PACIP)**
- 2.-Actualizar el reglamento de la comisión técnica de atención al menor para esclarecer las funciones de cada uno de los miembros.**

3.-Dar a conocer a los agentes sociales que trabajan con los niños los objetivos y las funciones del Equipo Especializado para la atención de la infancia.

4.-Efectuar y dar a conocer a los agentes sociales que trabajan con los menores, un programa de detección y notificación del maltrato infantil y de niños en situación de peligro.

5.- Elaborar el protocolo para la obtención de datos y de un archivo informatizado de los casos.

Conclusiones:

Los tres trabajos evidencian unos puntos comunes a todos ellos y desde el 2006 ponen de manifiesto lo muy importantes que son para salvaguardar los derechos del menor.

- 1.- Inexistencia de un plan nacional de atención a la infancia.
- 2.-Se debe actualizar el protocolo de actuación en los casos de niños en peligro (**PACIP**)y establecer una comunicación periódica entre todos los agentes implicados.
- 3.- Se debe elaborar una base de datos nacional en el ámbito de la infancia.
- 4.- Se deben adoptar y aplicar de forma efectiva y cotidiana los derechos sociales básicos.

El Instituto de derechos humanos de Andorra ha querido precisar esta situación que demuestra que si bien se han presentado las vías para mejorar una situación tan sensible como es la de los derechos de los niños, todavía hoy no se ha pasado a la acción.

De los casos que llegaron al IDHA quizás si se hubiera hecho el trabajo no se hubieran dado situaciones en las que el menor siempre se lleva la peor parte.

4.- Casos que se han denunciado al Instituto de Derechos Humanos:

Evidencia de los problemas de coordinación del PACIP

4.1. Caso de una niña secuestrada y llevada fuera del país por su padre, que la sacó sin dificultad de un centro custodiado por el Estado. La niña tenía entonces 10 años y ocurrió en el 2011.

4.1.1.-Detención e ingreso en la cárcel de la Dra. Bruni de nacionalidad italiana y madre de la citada niña

4.1.2.-Ingreso al CAI (centro de acogida de menores)de la citada niña, Luna Tinnemann, de nacionalidad italiana y alemana.

4.1.3.-Los abuelos pidieron reiteradas veces poder guardar su nieta y se les denegó.

4.1.4.-Familias diversas también se ofrecieron para custodiar la menor y se les denegó.

4.1.5.-La autoridad judicial decidió que la niña estaría más segura en el centro de acogida en el caso de que su padre quisiera llevársela a Alemania. Decidieron que la tutela la tendría el Estado Andorrano.

4.1.6.-Regimen de visitas de la niña a la madre restringido durante las primeras semanas de la detención.

4.1.7.-Regimen de visitas del padre a la niña libre con permiso para llevársela a pasear.

4.1.8.-La niña salió un sábado (fin de semana) del centro con su padre y ya no volvió.

Se cuestionó si se tuvo en cuenta el interés de la menor.

Se cuestionó el funcionamiento del centro de acogida de menores

Se cuestionó los protocolos de actuación.

Artículos de prensa:

<http://www.elperiodicdandorra.ad/societat/10450-preocupa-la-situacio-de-la-filla-de-la-doctora-presa-a-la-comella.html>

http://www.diariandorra.ad/index.php?option=com_k2&id=13457&view=item&Itemid=445

http://www.diariandorra.ad/index.php?option=com_k2&view=item&id=14803&Itemid=380#

http://www.diariandorra.ad/index.php?option=com_k2&view=item&id=13661&limitstart=20#

<http://elperiodico.com/es/noticias/sociedad/por-amor-luna-1102371>

Video donde el padre explica su versión:
<http://www.spiegel.de/video/video-1142287.html>

Evidencia de los problemas de funcionamiento del centro de acogida del menor

4.2. Caso de un joven delincuente (14 años) 2010.

- 4.2.1.-Menor conflictivo que fue ingresado en el servicio de salud mental del hospital
- 4.2.2.-Se escapó a través de los conductos de aireación
- 4.2.3.-Lo detuvo la policía.
- 4.2.4.-Fué ingresado en el centro de acogida.
- 4.2.5.- Se escapó del centro un fin de semana.

Tanto en el caso anterior como en este se cuestiona el funcionamiento de este centro. En la actualidad se ha convertido en el cajón de sastre para menores de (0 a 18) y requiere urgentemente una restructuración que permita la acogida según las edades y condiciones especiales de cada uno de los menores.

Evidencia de la necesidad de un juzgado de familia

4.3. Casos de lentitud extrema en otorgar medidas cautelares provisionales en casos de divorcio que en algunos casos ha llegado a los dos años.

Detención de menores delincuentes

4.4. En Andorra hay solo una prisión, dividida en tres módulos,

- De hombres,
- De mujeres
- Y de menores

Después de varias peticiones sobre la creación de un centro de detención de menores, separado de la prisión de adultos y sin celdas se consiguió la creación del centro. Sin embargo con el pretexto de falta de personal cualificado el centro no funciona.

En la actualidad hay un menor en la prisión y bajo el pretexto de no estar sólo en el módulo de menores se encuentra en el módulo de los hombres. Comparte con los adultos las comidas, los paseos y momentos de ocio. Ante la sorpresa de esta situación se nos comunicó que para evitar cualquier influencia del comportamiento de los adultos, el menor estaba custodiado por un guardián.

Si así fuera bastaría trasladar el guardián y el menor al centro de detención de menores.

El Instituto de Derechos Humanos de Andorra califica esta situación contraria a los derechos del menor.

Por último solo nos queda decir que:

Hay todavía mucho trabajo por hacer hasta que no haya distancia entre la teoría descrita en nuestra Constitución y la puesta en práctica de todos y cada uno de sus principios.